

RADICADO. 052663110002 2020-0358 00  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN  
Noviembre cuatro del dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda CESACION DE EFECTOS CIVILES presentada por el señor WILLIAM VELEZ RESTREPO frente a la señora LUZ CANO CARDONA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá anexar el envío electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo establece el decreto 806 del 2020 en su artículo 6°.
- Se le requiere para que allegue mínimo tres testigos que les conste los hechos de la demanda.

Del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará copia informal para el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	70
Fijado hoy	5 NOV 2020
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellin - Antioquia.	
_____ Secretario	